



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2013-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 04 DE MARZO DEL 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1245-2012-ALACH, organizado por **LARRY GONZALO JAVE NAKAYO**, sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA relacionado a la aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en bloques para el Valle Chicama; por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloque hasta la reformulación de los mismos;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de derecho uso de agua, en mérito de haber adquirido la propiedad de los predios con códigos de riego N°s 02656, 16719, 13989, conforme lo acredita con copia de las Partidas Registrales N°s 11078697, 11122727 y 11078698 emitido por la Oficina Registral de Trujillo; dichos predios están ubicados en el Distrito de Paiján, Provincia Ascope, Departamento de La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 128-2012-ALA CH/CGG, señala respecto a los predios con unidades catastrales N°s 02656 y 02466 se han otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0140 y 013-2005-DRA-LL/ATDRCH a su titular anterior licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
01	IZQUIERDO ADRIANZEN , JUANA ADELAIDA	088297222	MACABI	02656	1,3600	8840,2707
02			EL PLATANO	02466	16,2200	105 433,2279

En relación al predio con Unidad Catastral N° 13989 informa que no se ha otorgado derechos de uso de agua, precisa además respecto a la UC N° 16719 complementada con las UC N° 16720 y 16721 corresponden a un desglose del predio matriz con UC N° 02466; en consecuencia el recurrente tiene la propiedad de los predios de UC N° 02656, 16719 y 13989 y la anterior propietaria Juana Adelaida Izquierdo Adrianzen mantiene la propiedad de los predios remanentes con UC N° 16720 y 16721 producto del desglose. Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 54° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de licencia de uso de agua, recomendando atender lo solicitado por la recurrente previa extinción de la licencia otorgada al anterior titular respecto al predio citado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//....



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2013-ANA-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXTINGUIR la Licencia de uso de agua superficial otorgada a Juana Adelaida Izquierdo Adrianzen, mediante Resolución Administrativa N° 140-2005-DRA-LL/ATDRCH, y N° 013-2005-DRA-LL/ATDRCH respecto al predios con Unidades Catastrales N° 02656 y N° 02466, dejando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, provenientes del río Chicama a **LARRY GONZALO, JAVE NAKAYO y a IZQUIERDO ADRIANZEN VDA. DE CORTEZ, JUANA ADELAIDA**, captados mediante bocatoma Paiján, ubicado geográficamente según Datum WGS84 Zona 17S en las coordenadas UTM E710893 N9144718, en el Bloque "Macabi-San Mateo" con código PCHC-1301-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Paiján, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen anual Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio/Lugar	Unidad Catastral	Superficie Licencia (ha)	
01	JAVE NAKAYO, LARRY GONZALO	09749621	SAN ISIDRO	02656	1,3600	8 840
02			SAN ISIDRO	16719	4,1621	27 054
03	IZQUIERDO ADRIANZEN VDA. DE CORTEZ JUANA ADELAIDA	17860310	SAN ISIDRO	16720	6,0925	39 602
04			SAN ISIDRO	16721	6,0915	39 596

Punto de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S
Proyección: UTM : 01: E682447 N9149280; 02: E682263 N9149330; 03: E682119 N9149585 y 04: 681705 N9149315

Ubicación Política:
Distrito: Paiján – Provincia de Ascope - Departamento: La Libertad

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR PERMISO de uso de agua superficial con fines agrícolas a **LARRY GONZALO, JAVE NAKAYO** en el Bloque citado en el ítem anterior, sobre recursos de agua sobrantes provenientes de la misma fuente, cuyo volumen está sujeto al superávit hídrico resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua y según sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según los siguientes datos:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Permiso (ha)	
01	JAVE NAKAYO, LARRY GONZALO	09749621	SAN ISIDRO	13989	2,1500	A determinar

Punto de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S
Proyección: UTM : E681384 y N: 9149068

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 2º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 5º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua la extinción de la licencia de uso de agua declarada mediante la presente resolución y la licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente Resolución al recurrente, Comisión de Regantes Paiján y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA
[Firma]
Ing. Pedro Andrés Villanueva Rodríguez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA